



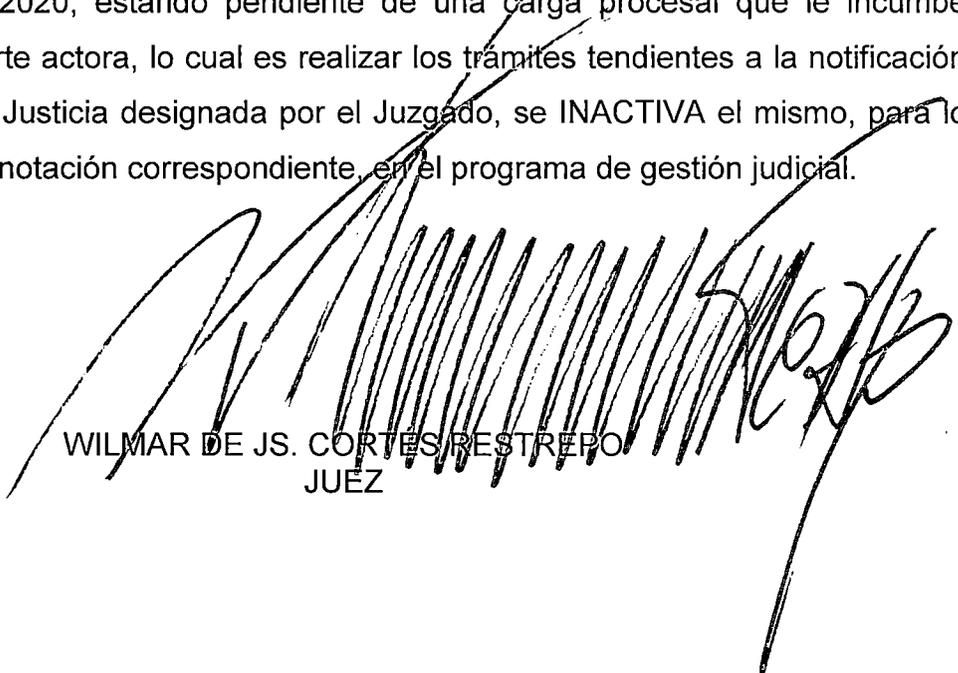
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00041-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra sin trámite alguno, desde el 20 de octubre de 2020, estando pendiente de una carga procesal que le incumbe únicamente a la parte actora, lo cual es realizar los trámites tendientes a la notificación de la Auxiliar de la Justicia designada por el Juzgado, se INACTIVA el mismo, para lo cual, se efectuará anotación correspondiente, en el programa de gestión judicial.

CÚMPLASE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ